

CONVENIO GENERAL DE COOPERACIÓN

GENERAL COOPERATIVE AGREEMENT

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DE LA REPUBLICA ARGENTINA, REPRESENTADA POR SU RECTOR, CDR. ROBERTO TASSARA Y LA UNIVERSIDAD DE AALBORG, REPRESENTADA POR SU RECTOR, CDR. FINN KJÆRSDAM, ANIMADAS POR EL PROPOSITO DE FORTALECER E INTENSIFICAR SUS RELACIONES ACADEMICAS, CIENTIFICAS Y CULTURALES, EN UN MARCO DE COOPERACION QUE CONTRIBUYA AL DESARROLLO Y PROGRESO DE AMBAS INSTITUCIONES, AL MUTUO ENTENDIMIENTO Y A LA PROMOCION Y DIFUSION DEL CONOCIMIENTO, ACUERDAN FIRMAR EL PRESENTE CONVENIO GENERAL DE COOPERACIÓN.

THE UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, ARGENTINE REPUBLIC, REPRESENTED BY THE RECTOR, PROFESSOR ROBERTO TASSARA, AND THE UNIVERSITY OF AALBORG., REPRESENTED BY ITS RECTOR, PROFESSOR FINN KJÆRSDAM, WITH THE AIM OF STRENGTHENING AND DEEPENING ITS ACADEMIC, SCIENTIFIC AND CULTURAL RELATIONS WITHIN A COOPERATIVE FRAME WORK CONTRIBUTING TO THE DEVELOPMENT AND PROGRESS OF BOTH INSTITUTIONS OR KNOWLEDGE, AGREE TO SIGN THE PRESENT GENERAL COOPERATIVE AGREEMENT.

CAPITULO I OBJETIVOS

CHAPTER I OBJECTIVES

El objetivo fundamental del presente convenio es el establecimiento de relaciones educativas, científicas y culturales, así como el conocimiento reciproco entre las instituciones signatarias.

The fundamental objective of this agreement is to establish educational, scientific and cultural relations, as well as reciprocal exchange of knowledge of the above mentioned institutions.

Actividades conjuntas de investigación y extensión también serán contempladas en este Convenio, las cuales podrán ser dirigidas hacia terceras instituciones, en busca de apoyos, subsidios o para la presentación de convocatorias destinadas al desarrollo de programas de docencia e investigación.

Joint research activities will also be a part of this agreement. These activities can be directed towards third institutions, with the aim of assuring support, financing or in order to present applications aimed at the development of teaching and research programs.

Para ello se estructurará una colaboración horizontal entre ambas entidades, para la ejecución de investigaciones y proyectos educativos, culturales y para el desarrollo de una oferta académica de excelencia en el nivel de postgrado. Las áreas de cooperación serán establecidas por acuerdos específicos en Anexos.

A collaborative plan will be implemented between both entities for the execution of research, for educational and cultural projects, and for the development of academic excellence at the post graduate level. The areas of cooperation will be established by Agreements specified in Annexes.

CAPITULO II FUNCIONAMIENTO

CHAPTER II OPERATION

Para la puesta en vigencia del presente Convenio las partes signatarias elaborarán Programas de Trabajo anuales, que se establecerán en al último trimestre de cada año.

In order to enforce the present Agreement, annual programs of work will be developed during the last quarter of each year by the above mentioned parties.

En los Programas de Trabajo se determinarán áreas de interés y temas de colaboración, número de las estancias y, de ser posible, los nombres de los participantes y modalidades del intercambio.

Area of interest and themes of co-operation, number and duration of visits and, if possible, visitor's names and plans of exchange will be detailed in the programs of work.

En los Programas de Trabajo cada parte determinará la dependencia responsable del cumplimiento y evaluación del presente convenio.

Each party will appoint a department responsible for the fulfilment and evaluation of the present agreement, and an individual within that department who will ensure that activities specified in this Agreement are carried out.

Cada parte determinará sus candidatos y propuestas académicas a partir de sus propios reglamentos o mecanismos internos y las propondrá a su homóloga para su conocimiento y gestiones correspondientes.

Each party will determine its candidates and academic proposals based on its own mechanisms and rules, and will purpose them to the other one for its information and appropriate management.

CAPITULO III COMPROBIMOS DE LAS PARTES

CHAPTER III COMMITMENTS

Las partes propiciarán la participación de docentes, investigadores y especialistas en congresos y otras actividades que se celebren en ambos países.

Parties will encourage participation of professors, in teaching, research and extension, in congresses and other activities carried out in both countries.

Las partes favorecerán el intercambio de docentes, investigadores, científicos y estudiantes de postgrado a quienes proporcionarán la infraestructura necesaria para que puedan cumplir con sus objetivos. Las estadías serán de una duración no superior a un año académico, preferentemente para realizar actividades de especialización y docencia a nivel de postgrado.

Parties will favour exchanges of professors and postgraduate students providing them with the necessary infrastructure to achieve their goals. Stays will last at most an academic year, to carry out activities of specialisation and teaching, preferably at the post graduate level.

Las partes intercambiarán material bibliográfico, con el objeto de mantener un flujo constante de información sobre nuevas publicaciones, tesis y trabajos de investigación. Se favorecerá así mismo la participación en revistas y publicaciones de ambas partes o de terceras instituciones.

Parties will exchange bibliography, in order to keep informed of new publications, theses and research papers. Participation in journals and publications from both parties and other institutions will be encouraged.

El intercambio de personas se hará de acuerdo a las siguientes normas:
Exchange of persons will be done according to the following rules:

- a) La institución que envía ofrecerá la información detallada de la o las personas propuestas (nombre, curriculum vitae, plan de trabajo sugerido y títulos de posibles cursos o conferencias) y comunicará la fecha propuesta de intercambio con 60 días de anticipación, cuando menos.
a) The institution sending a person will give detailed descriptions of proposed individuals (name, curriculum vitae, plan of work suggested and titles of possible courses and conferences) and will communicate the proposed exchange date at least 60 day before.
- b) La institución que reciba deberá confirmar su aceptación con 30 días de antelación, cuando menos.
b) The recipient institution must ratify its acceptance at least 30 days before the proposed date.

Las condiciones financieras serán las siguientes:

Financial terms will be as follows:

- a) la parte que envía pagará el pasaje internacional de ida y vuelta
a) The party that sends the visitor will pay the international round trip ticket.
- b) La parte que recibe cubrirá los viajes en su propio territorio indispensables para la realización del programa que previamente hayan acordado las partes.
b) The recipient institution will cover the cost of travel in its own territory, essential to the fulfilment of the program agreed by the parties.
- c) Los gastos de estadía (alojamiento, alimentación y gastos de bolsillo) serán cubiertos por la institución que recibe, de acuerdo a las normas internas de aplicación general. En todos los casos serán cubiertos en moneda nacional.
c) Expenses of the visitor (board and lodging and pocket expenses) will be covered by the recipient institution, according to the domestic rules generally applied. In all cases expenses will be covered in national currency.

Las instituciones comprenden que todos los acuerdos financieros podrán ser negociados y dependerán de las posibilidades presupuestarias de las partes

Both institutions understand that all financial agreements are open to discussion and will depend upon each party's budge and/or the success of applications made to national or international organisations for any necessary fund.

CAPITULO IV DURACION

CHAPTER IV DURATION

El presente convenio tendrá una duración de tres años, prorrogables automáticamente si alguna de las Partes no manifiesta su deseo de lo contrario cuando menos tres meses antes del término del mismo.

The present agreement will have a duration of three years, to be extended automatically, unless either of the parties manifests its desire to the contrary at least three months before its expiration.

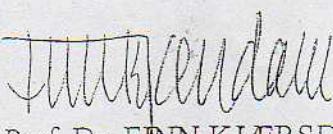
La denuncia del acuerdo no afectará las tareas en curso emergentes de este documento.

The termination of this agreement will not affect the activities already being carried out in accordance with this document.

SE FIRMA EL PRESENTE CONVENIO EN DOS EJEMPLARES A LOS DIAS
DEL MES DE DEL AÑO

*TWO COPIES OF THIS PRESENT AGREEMENT ARE SIGNED ON THE DAY
OF THE MONTH OF OF THE YEAR*

Sr. Profesor Cdr. ROBERTO TASSARA
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES


Prof. Dr. FINN KJÆRSDAM
Rector
AALBORG UNIVERSITY
DENMARK



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

ANEXO

EL DEPARTAMENTO DE RELACIONES INTERNACIONALES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y EL CENTRE FOR COMPARATIVE INTEGRATION STUDIES EN LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE AALBORG, DINAMARCA, EN EL MARCO DEL CONVENIO ENTRE AMBAS UNIVERSIDADES, ACUERDAN COOPERAR EN LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS COMUNES, JUNTO A OTRAS INSTITUCIONES ACADÉMICAS, DESTINADOS AL DESARROLLO DE PROGRAMAS O PROYECTOS ESPECÍFICOS, DENTRO DE LAS ÁREAS DE CONOCIMIENTO RESPECTIVAS. PARA ELLO CADA CONTRAPARTE DESIGNARÁ UN PROFESOR QUE SERÁ EL RESPONSIBLE RESPECTIVO DEL SEGUIMIENTO, DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE LOS MISMOS.

THE DEPARTMENT OF INTERNATIONAL RELATIONS AND THE FACULTY OF HUMANITIES AT THE UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES AND THE CENTRE FOR COMPARATIVE INTEGRATION STUDIES AT THE FACULTY OF SOCIAL SCIENCES OF THE UNIVERSITY OF AALBORG AGREE TO COOPERATE, IN THE FRAMEWORK OF THE EXCHANGE AGREEMENT BETWEEN THE TWO UNIVERSITIES, IN PRESENTING JOINT PROJECTS TO OTHER ACADEMIC INSTITUTIONS WITH THE AIM OF DEVELOPING PROGRAMS OR SPECIFIC PROJECTS WITHIN THE AREAS OF THEIR RESPECTIVE KNOWLEDGE. WITH THIS AIM EACH PARTY POINTS OUT A PROFESSOR WHO WILL BE RESPONSIBLE FOR LEADING, FOLLOWING UP ON AND COORDINATING THESE COLLABORATIVE PROGRAMS AND PROJECTS.

1-37102 /2010



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

TANDIL, 29/04/2010

ORDENANZA: **Nº 3710**

VISTO:

La Reunión del Consejo Superior celebrada el
29/04/2010; y

CONSIDERANDO:

Que durante la misma se llevó a tratamiento el
Expediente 1-37102/2010 - Cuerpo 1, en el que consta el
Convenio General de Cooperación a suscribir entre la
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS
AIRES- a través de la **Facultad de Ciencias Humanas** y la
UNIVERSIDAD DE AALBORG - DINAMARCA.-

Que el mismo tiene por objeto fortalecer e intensificar las relaciones académicas, científicas y culturales, en el marco de cooperación que contribuya al desarrollo y progreso de ambas instituciones, al mutuo entendimiento y a la promoción y difusión del conocimiento.-

Que el Sr. Director General de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 10107 manifiesta no tener objeciones para la continuidad del trámite.-

Que a vista de lo actuado, el Sr. Secretario Legal y Técnico de la Universidad por Dictamen N° 619 manifiesta su conformidad con lo dictaminado por el servicio jurídico permanente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Nº 3710

Que los Señores Consejeros Superiores en reunión del día de la fecha aprobaron la suscripción del referido Convenio.-

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28º Inc. b) del Estatuto de la Universidad, aprobado por Resolución Ministerial N° 2672/84, y modificado por la Honorable Asamblea Universitaria;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

O R D E N A

ARTICULO 1º: Apruébase la suscripción del Convenio General de Cooperación entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES- a través de la Facultad de Ciencias Humanas y la UNIVERSIDAD DE AALBORG - DINAMARCA, cuyo texto obra anexo a la presente.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.-




Dr. ROBERTO M. TASSARA
RECTOR
U.N.C.P.B.A.